

Introducción

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México, según documento de autorización de entrada, enero-julio 2022/2023⁵

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal			
Comparativo											
Enero-julio 2022	11 498 248	103 281	207 133	169 043	137 782	149	40 042	657 430	84.3%	34 930	12 190 608
Enero-julio 2023	12 655 375	109 544	293 079	42 489	154 717	756	54 391	654 976	83.3%	40 720	13 351 071
Variación % ene.-jul. 2023 / 2022	10.1%	6.1%	41.5%	-74.9%	12.3%	n.a.	35.8%	-0.4%			9.5%

Nota: A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

¹Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

²Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

⁵Información preliminar.

n.a. No aplica

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Durante el periodo enero-julio de 2023, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 83.3% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 4.1% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación de 9.5% respecto al mismo periodo de 2022.

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, incrementaron 35.8% en comparación con el mismo periodo de 2022, por otra parte el uso de visa de Estados Unidos presentó una recuperación de 41.5% respecto al mismo periodo de 2022.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como:

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2022). *Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2022/2023.*

Entradas aéreas de personas extranjeras a México que requieren visa, según documento de autorización de entrada, enero-julio 2022/2023⁴

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Comparativo										
Enero-julio 2022	105 476	103 281	207 133	169 043	137 782	149	40 042	657 430	84.3%	762 906
Enero-julio 2023	139 407	109 544	293 079	42 489	154 717	756	54 391	654 976	83.3%	794 383
Variación % ene.-jul. 2023 / 2022	32.2%	6.1%	41.5%	-74.9%	12.3%	n.a.	35.8%	-0.4%		4.1%

Nota: A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

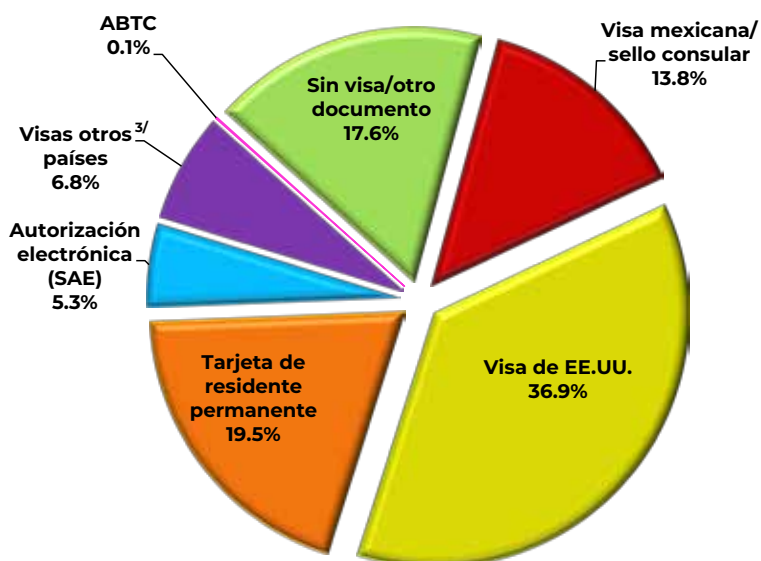
³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), enero-julio 2023⁴



En el periodo enero-julio de 2023, 36.9% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 19.5% una Tarjeta de residente permanente.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con alguna de las medidas de facilitación migratoria, según principales nacionalidades, enero-julio 2023⁴

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación					Subtotal		
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³			
Total	139 407	109 544	293 079	42 489	154 717	756	54 391	654 976	83.3%	794 383
Brasil	16 855	14 930	78 759	n.a.	10 383	n.a.	3 499	107 571	86.1%	124 426
Guatemala	7 002	13 882	43 482	n.a.	9 324	n.a.	9 569	76 257	81.8%	83 259
China	14 260	6 029	29 924	n.a.	19 496	654	8 905	65 008	90.7%	79 268
India	5 341	2 890	32 205	n.a.	27 581	n.a.	10 151	72 827	96.0%	78 168
Cuba	32 531	16 963	553	n.a.	9 889	n.a.	1 509	28 914	41.3%	61 445
El Salvador	8 347	7 004	18 718	n.a.	7 357	-	671	33 750	79.2%	42 097
Ecuador	6 311	4 593	25 622	n.a.	3 822	-	1 534	35 571	87.1%	41 882
Rusia	2 704	483	1 754	27 532	4 539	5	1 528	35 841	98.7%	38 545
Venezuela	15 674	1 754	7 393	n.a.	7 194	n.a.	404	16 745	89.5%	32 419
Honduras	4 409	2 890	12 607	n.a.	3 542	n.a.	795	19 834	85.4%	24 243
Turquía	5 482	643	2 799	11 853	1 809	n.a.	619	17 723	96.4%	23 205
Bolivia	1 764	17 636	-	n.a.	45	n.a.	-	17 681	0.3%	19 445
Dominicana, Rep.	2 538	602	9 148	n.a.	3 909	n.a.	342	14 001	95.7%	16 539
Ucrania	1 281	76	1 952	3 104	5 270	n.a.	2 206	12 608	99.4%	13 889
Otros	14 908	19 169	28 163	n.a.	40 557	97	12 659	100 645	81.0%	115 553

Nota: A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

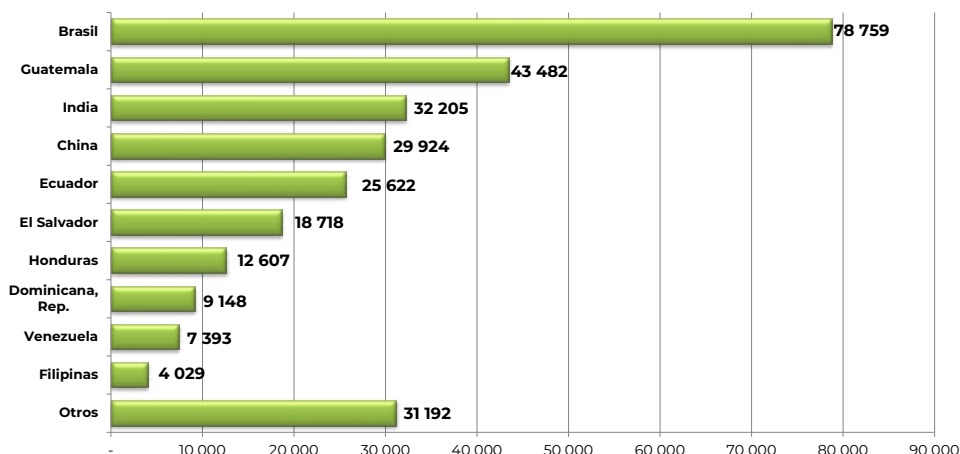
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

Durante enero-julio de 2023, 86.1% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de Guatemala, China e India como usuarios de las medidas de facilitación (81.8, 90.7 y 96.0% respectivamente).

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, según principales nacionalidades, enero-julio 2022/2023¹ (porcentaje)

País de nacionalidad	Ene.-jul. 2022	Ene.-jul. 2023	Var. % Ene.-jul. 2023/2022
Total	207 133	293 079	41.5%
Brasil	65 291	78 759	20.6%
Guatemala	28 772	43 482	51.1%
India	19 723	32 205	63.3%
China	13 170	29 924	127.2%
Ecuador	14 586	25 622	75.7%
El Salvador	14 951	18 718	25.2%
Honduras	8 828	12 607	42.8%
Dominicana, Rep.	5 050	9 148	81.1%
Venezuela	6 628	7 393	11.5%
Filipinas	4 238	4 029	-4.9%
Nicaragua	3 690	3 957	7.2%
Turquía	2 587	2 799	8.2%
Sudáfrica	1 727	2 182	26.3%
Ucrania	2 389	1 952	-18.3%
Otros	15 503	20 302	31.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, enero-julio 2023¹



Durante enero-julio de 2023, se registraron 293 079 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, Guatemala e India (26.9, 14.8 y 11.0% del total respectivamente).

Nota: A partir del 4 de septiembre de 2021, 11 de diciembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador, Brasil y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

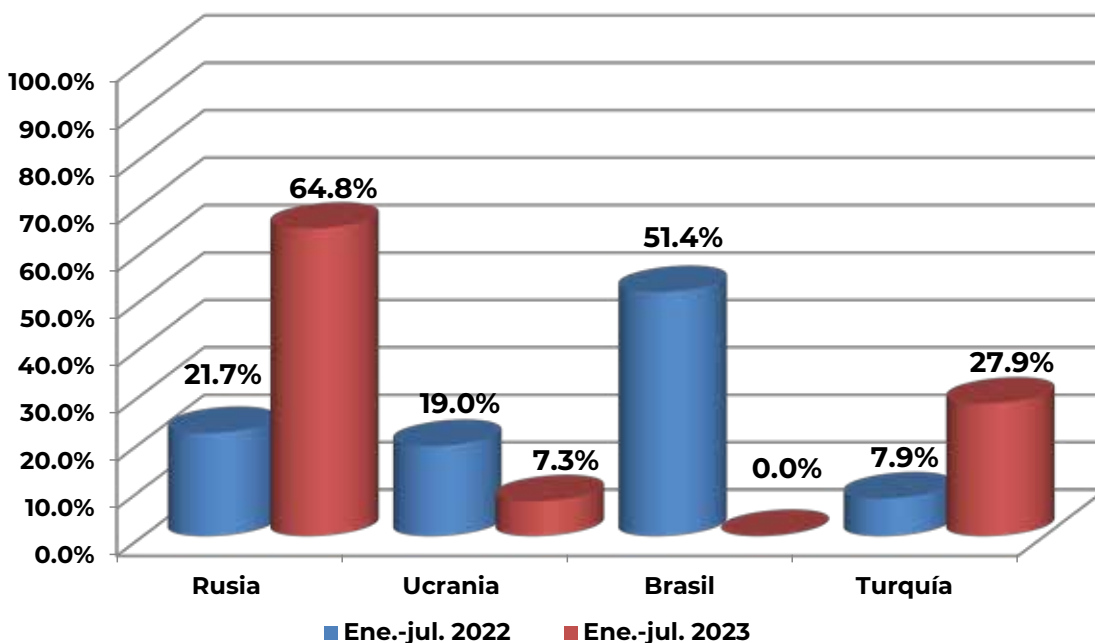
¹Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-julio 2022/2023¹

País de nacionalidad	Ene.-jul. 2022	Ene.-jul. 2023	Var. % Ene.-jul. 2023/2022
Total	169 043	42 489	-74.9%
Rusia	36 685	27 532	-25.0%
Ucrania	32 036	3 104	-90.3%
Brasil	86 935	n.a.	n. a.
Turquía	13 387	11 853	-11.5%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), enero-julio 2023¹ (porcentaje)



Nota: A partir del 4 de septiembre de 2021, 11 de diciembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador, Brasil y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

A partir del 18 de agosto de 2022 que el Gobierno de México determinó eliminar la facilidad de visa electrónica (Sistema de Autorización Electrónica, SAE) para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional, como visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas.

¹ Información preliminar.

n.a. No aplica.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

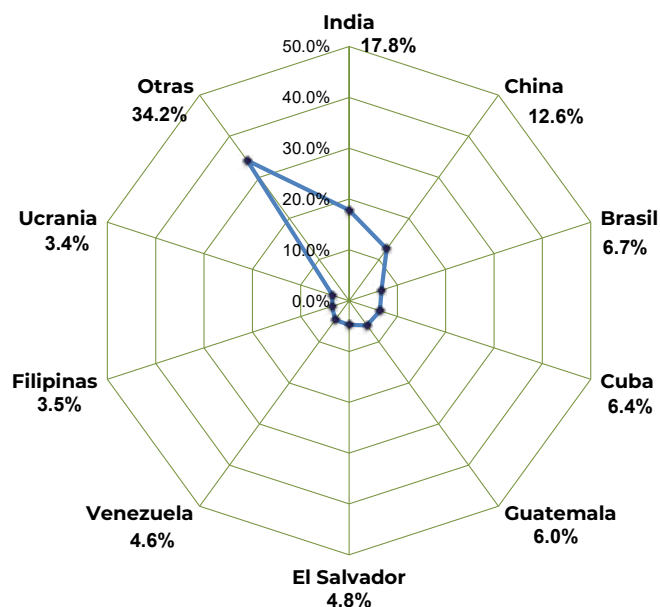
Entre enero-julio de 2023, 64.8% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Rusia, 27.9% de Turquía, y 7.3% de Ucrania.

En términos generales, hay una contracción de 74.9% en el uso del SAE respecto al mismo periodo de 2022, el impacto se debe principalmente a que se eliminó la facilidad de autorización electrónica para los nacionales brasileños que pretendan ingresar vía aérea al territorio nacional.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México con tarjeta de residente en otro país,¹ enero-julio 2022/2023²

País de nacionalidad	Ene.-jul. 2022	Ene.-jul. 2023	Var. % Ene.-jul. 2023/2022
Total	137 782	154 717	12.3%
India	20 238	27 581	36.3%
China	13 600	19 496	43.4%
Brasil	9 487	10 383	9.4%
Cuba	13 742	9 889	-28.0%
Guatemala	6 497	9 324	43.5%
El Salvador	7 349	7 357	0.1%
Venezuela	7 480	7 194	-3.8%
Filipinas	4 596	5 425	18.0%
Ucrania	5 184	5 270	1.7%
Otras	49 609	52 798	6.4%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ enero-julio 2023² (porcentaje)



Hasta el mes de julio de 2023, alrededor de 1 de cada 4 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, eran nacionales de India, China y Brasil.

Nota: A partir del 4 de septiembre de 2021, 11 de diciembre de 2021 y del 21 de enero de 2022 los nacionales de Ecuador, Brasil y Venezuela, respectivamente, retornaron al esquema de requisito de visa para ingresar a México cuando el motivo de internación sea con fines turísticos o realizar actividades no remuneradas.

¹Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

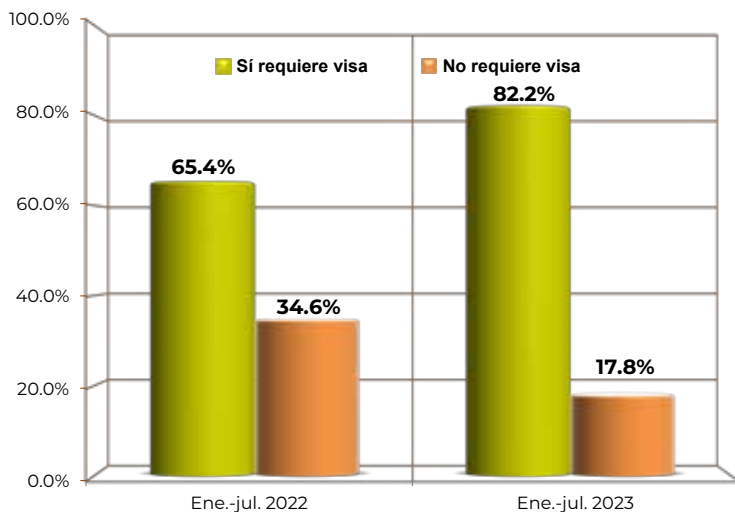
²Información preliminar.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

Personas extranjeras que ingresaron a México con Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-julio 2022/2023¹

País de nacionalidad	Ene.-jul. 2022	Ene.-jul. 2023	Var. % Ene.-jul. 2023/2022
Total	228	920	n. a.
Sí requiere visa	149	756	n. a.
China	115	654	n. a.
Taiwán	21	77	n. a.
Malasia	-	11	n. a.
Tailandia	1	7	n. a.
Rusia	4	5	25.0%
Indonesia	-	1	n. a.
Filipinas	3	1	-66.7%
Vietnam	5	-	-100.0%
No requiere visa	79	164	107.6%
Corea, Rep. (Sur)	23	38	65.2%
Chile	14	36	n. a.
Japón	7	29	n. a.
Perú	6	19	n. a.
Estados Unidos	13	17	30.8%
Australia	5	11	120.0%
Singapur	6	9	50.0%
Nueva Zelandia	1	4	n. a.
Hong Kong (China)	1	1	0.0%
Canadá	3	-	-100.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), enero-julio 2023¹ (porcentaje)



La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países de la región Asia-Pacífico, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En el periodo de enero-julio de 2023 entre los países a los que se les requiere visa, el principal usuario de esta medida fue China (86.5 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea, Rep. (Sur), y Chile fueron los principales usuarios de esa medida (23.2 y 22.0% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales se recuperó 303.5% respecto del mismo periodo del año pasado.

¹ Información preliminar.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, Ext. 33981

Septiembre de 2023